

## **SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 33 ORDINARIA.**

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las once horas, del día veintisiete del mes de octubre del año dos mil once, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la sesión No. 32 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Análisis, discusión y en su caso autorización del anteproyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2012.
- IV. Análisis, discusión y en su caso autorización del Plan de Desarrollo Urbano San Agustín Valdivia para el Centro de Población de San Agustín Valdivia.
- V. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la adición del inciso d) a la fracción IX del artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- VI. Autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para firmar Convenio de Colaboración Administrativa con Gobierno del Estado, para el cobro de Multas Federales No Fiscales.
- VII. Autorización para otorgar pensión al ciudadano Carlos Jacob Muñoz López, Agente de la Secretaría de Seguridad Pública.
- VIII. Autorización para modificar el acuerdo tomado en la Sesión número 9 de fecha 17 de octubre del 2002, relativo a la enajenación de un predio municipal a favor del ciudadano Carlos Vazquez Castro.
- IX. Autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal con una superficie total de 5,450.036 M<sup>2</sup>, identificado como Lote 1 de la manzana 53 del fraccionamiento Paraje del Sur, Etapa IX, a favor de la asociación religiosa denominada Diócesis de Ciudad Juárez, A.R.
- X. Autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal con superficie total de 18,069.130 M<sup>2</sup>, ubicado en parte suroeste de la manzana No. 193 de la Colonia Tarahumara, a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- XI. Autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal con una superficie total de 119.629 M<sup>2</sup>, ubicado en la calle Bahía de Kino a un costado del Lote No. 19 de la Manzana "D" del Fraccionamiento Las Montañas, a favor del ciudadano Ramiro Rios Castillo.
- XII. Resolución del Procedimiento Administrativo número V 19/2010, interpuesto por la ciudadana Francés Priscilla Aguilar, representante de la persona moral denominada Monarch Litho S. de R.L. de C.V.
- XIII. Autorización para asignar a una Colonia de éste Municipio el nombre de "Nueva Galeana II", así como de nomenclatura a las calles de dicha colonia.
- XIV. Autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para firmar Convenio Modificadorio al Convenio de Participación con el Ingeniero Luis Eduardo Ibarra Molina, en su carácter de Apoderado legal de la persona moral denominada Constructora Yva, S.A. de C.V.
- XV. Exhorto a las Autoridades Federales para agilizar el cruce en los Puentes Internacionales.
- XVI. Asuntos Generales.
- XVII. Clausura de la Sesión.

**ASUNTO NUMERO UNO.-** Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el Presidente Municipal Ingeniero HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL, el ciudadano Síndico Licenciado JOSÉ LUIS CANALES DE LA VEGA y los Ciudadanos Regidores LUIS MANUEL AGUIRRE AGUILERA, EDNA XOCHITL CONTRERAS HERRERA, LAURA ENRIQUETA DOMINGUEZ ESQUIVEL, LAURENCIO GALLEGOS JIMENEZ, MA. EUGENIA GARCÍA HERNÁNDEZ, HECTOR HERNANDEZ GARCIA, MARTHA CRISTINA JIMENEZ MARQUEZ, RAMON LERMA CORRAL, SERGIO ALEJANDRO MADERO VILLANUEVA, ALMA YOLANDA MORALES CORRAL, DANIEL NAVEJAS, SANTIAGO NIETO SANDOVAL, PAOLA BERENICE RUIZ RIOS, MARIA JOSEFINA SANCHEZ MORENO, ELIA IRMA TARIN VILLALOBOS, VICTOR MARIO VALENCIA CARRASCO y LUIS ABELARDO VALENZUELA HOLGUIN, así como el Ciudadano Licenciado HECTOR ARCELUS PEREZ, Secretario del Ayuntamiento. Se hace constar que se encuentra ausente previo aviso justificado la Regidora Emma Idalia Díaz Gutiérrez.

- - - Estando presentes la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario del Ayuntamiento, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente Municipal, declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomen.

**ASUNTO NÚMERO DOS.-** Toda vez que el acta de la sesión No. 32 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores, en los términos de ley, se solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme a los artículos 24 y 101 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez respectivamente, fue otorgada en forma unánime. En seguida se sometió a consideración la aprobación del acta de la sesión No. 32 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

**ASUNTO NÚMERO TRES.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el año 2012. Se somete a votación el proyecto de acuerdo siendo aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** En debido cumplimiento a lo establecido en la fracción XL del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se aprueba el Proyecto de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal del año 2012, para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual se somete a la consideración del Honorable Congreso del Estado para su aprobación.

**SEGUNDO.-** Toda vez que el Decreto del Honorable Congreso del Estado al ordenar al Municipio que adecue las Tablas de Valores al valor de mercado, y ésta es de estricta aplicación, que pudiera afectar a los Juarenses de menor capacidad contributiva, se solicita al Honorable Congreso que en la medida de lo posible se ajuste la tarifa aplicable al impuesto predial o se fijen las bases para decretar un impacto gradual que no lesione la economía de los contribuyentes de menores ingresos.

**TERCERO.-** Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que envíen al Honorable Congreso del Estado el presente acuerdo para su debida aprobación y posteriormente sea publicado en el Periódico Oficial del Estado.

**ASUNTO NÚMERO CUATRO.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo al análisis, discusión y en su caso autorización del Plan de Desarrollo Urbano San Agustín Valdivia para el Centro de Población de San Agustín Valdivia y en uso de la palabra el Regidor Hector Hernandez Garcia solicita que el presente se turne a las Comisiones de Desarrollo Urbano, Planeación del Desarrollo Municipal y Gobernación, lo cual fue debidamente secundado y aprobado por unanimidad de votos.

**ASUNTO NÚMERO CINCO.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación de la adición del inciso d) a la fracción IX del artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua. Se somete a votación el proyecto de acuerdo siendo aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba, en los términos del decreto número 441/2011 IV P.E.; la adición del inciso d) a la fracción IX del artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; misma que fue acordada por unanimidad de votos, por la Sexagésima Tercera Legislatura del

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su cuarto período extraordinario de sesiones, dentro del primer año de ejercicio constitucional.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Remítase al Congreso del Estado, o a la Diputación Permanente en su caso, la aprobación de la reforma a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en los términos del decreto número 441/2011 IV P.E.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que remitan el presente acuerdo al Congreso del Estado, o a la Diputación Permanente en su caso, para los efectos legales correspondientes.

**ASUNTO NÚMERO SEIS.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para firmar Convenio de Colaboración Administrativa con Gobierno del Estado, para el cobro de Multas Federales No Fiscales. Se somete a votación el proyecto de acuerdo siendo aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, a celebrar un Convenio de Colaboración Administrativa con Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que realice el cobro de multas federales no fiscales.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que diere lugar.

**ASUNTO NÚMERO SIETE.-** Relativo a la autorización para otorgar pensión al ciudadano Carlos Jacob Muñoz López, Agente de la Secretaría de Seguridad Pública, para quedar en los siguientes términos:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se acuerda por este Honorable Ayuntamiento otorgar pensión por jubilación con un porcentaje de 100% de las percepciones del trabajador CARLOS JACOB MUÑOZ LOPEZ, con número de empleado 17607, quien desempeño sus funciones en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y resultó herida con proyectil de arma de fuego, el cual está imposibilitado físicamente para poder laborar donde actualmente trabaja o en cualquier otro empleo, de la misma manera, se acuerda se le siga prestando la atención del Servicio Médico, hospitalario y medicinas por parte de la Institución Médica denominada Hospitales de Juárez, S.A. de C.V., para lo cual y una vez aprobado el presente proyecto de acuerdo, se remita copia certificada al Director General de Salud Municipal para su conocimiento y cabal cumplimiento.

**SEGUNDO.-** Notifíquese para los efectos legales conducentes.

Y toda vez que el ciudadano Carlos Jacob Muñoz López falleció recientemente, es necesario remitir el acuerdo que en este acto se autoriza al Tribunal de Arbitraje Municipal, a fin de que determine la declaratoria de beneficiarios, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

**ASUNTO NÚMERO OCHO.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para modificar el acuerdo tomado en la Sesión número 9 de fecha 17 de octubre del 2002, relativo a la enajenación de un predio municipal a favor del ciudadano Carlos Vazquez Castro. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO:** Se autoriza la modificación del acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, en la Sesión número nueve de fecha diecisiete de octubre del año dos mil dos en relación al asunto número trece, para quedar como sigue:

Se autoriza la desincorporación y la enajenación a título oneroso vía compraventa del inmueble ubicado sobre la calle Bellavista a 36.40 metros de la calle Maple de la Colonia Felipe Ángeles, en esta ciudad, con una superficie de 179.98 m<sup>2</sup>, a favor del ciudadano Carlos Vázquez Castro, cuyos lados, rumbos, medidas y colindancias son las siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	NE 49°39'03"	8.18 metros	Campo Deportivo
2-3	NE 42°22'51"	9.13 metros	Campo Deportivo
3-4	NE 34°34'57"	6.42 metros	Campo Deportivo
4-5	SE 38°00'31"	15.43 metros	Lote E
5-6	SW 51°59'29"	2.71 metros	Calle Bellavista
6-1	SW 81°30'17"	23.66 metros	Calle Nueva

**SEGUNDO:** Se respeta como precio de venta la cantidad de \$10,798.80 (Diez mil setecientos noventa y ocho pesos 80/100 M.N.), misma que fue liquidada según certificado de ingresos número A 8374999.

**TERCERO:** Una vez autorizada la presente, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar en Escritura Pública la presente compraventa a favor del comprador, la cual deberá incluir

las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con número ADU/DEN/071/2004 de fecha 27 de abril del año 2004, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase.

**CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo al Oficial Mayor y al comprador para todos los efectos legales a que diere lugar.

**ASUNTO NÚMERO NUEVE.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal con una superficie total de 5,450.036 M<sup>2</sup>, identificado como Lote 1 de la manzana 53 del fraccionamiento Paraje del Sur, Etapa IX, a favor de la asociación religiosa denominada Diócesis de Ciudad Juárez, A.R. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO:** Se autoriza la desincorporación y enajenación a título del predio municipal ubicado en las calles Paseo del Sur, Mar Azul y Baradero e identificado como lote número 1 de la Manzana número 53 del Fraccionamiento Paraje del Sur, Etapa IX en esta ciudad, con una superficie de 5,450.036 m<sup>2</sup>, a favor de la asociación religiosa denominada Diócesis de Ciudad Juárez, A.R., cuyos lados, rumbos, medidas y colindancias son las siguientes:

Lado	Rumbo	Medidas	Colindancias
1-2	C-1	L.C.=13.72 m. R= 6.00 m. D= 13°02'08" ST= 13.18 m. C= 10.92 m.	Calle Baradero y Calle Paseo del Sur
2-3	C-2	L.C.=51.49 m. R= 1004.00 m. D= 02°56'18" ST= 25.75 m. C= 51.48 m.	Calle Paseo del Sur
3-4	C-3	L.C.=30.63 m. R= 100 m. D= 17°33'04" ST= 15.44 m. C= 30.51 m.	Calle Paseo del Sur
4-5	C-4	L.C.=12.80 m. R= 12.00 m. D= 61°07'22" ST= 7.09 m. C= 12.20 m.	Calle Paseo del Sur y Mar Azul
5-6	C-5	L.C.=21.40 m. R= 91.00 m. D= 13°28'24" ST= 10.75 m. C= 21.35 m.	Calle Mar Azul
6-7	NW 83°12'05"	10.198 metros	Calle Mar Azul
7-8	C-6	L.C.=56.31 m. R= 159.00 m. D= 20°17'32" ST= 28.45 m. C= 56.02 m.	Calle Mar Azul
8-9	C-7	L.C.=9.29 m. R= 3.50 m. D= 152°00'57" ST= 14.05 m. C= 6.79 m.	Calle Mar Azul y calle Baradero
9-10	NW 83°12'05"	121.319 metros	Calle Baradero
10-1	C-8	L.C.=15.98 m. R= 114.00 m. D= 08°01'56" ST= 8.00 m. C= 15.97 m.	Calle Baradero

**SEGUNDO:** Una vez autorizada la presente, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar con cargo al donatario en Escritura Pública la presente donación, la cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano con número DGDU/DCDU-001/08, de fecha 03 de enero de 2008, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase.

**TERCERO:** Si en el predio donado no se construye y realiza el proyecto por cual fue donado dentro de un plazo de dos años a partir del otorgamiento de la escritura en que se formalice la enajenación o bien, no se cumplan con las condicionantes señaladas en el punto de acuerdo anterior se dejará sin ningún efecto la donación, regresando el predio al patrimonio municipal.

**CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo al Oficial Mayor y al donatario para todos los efectos legales a que diere lugar

**ASUNTO NÚMERO DIEZ.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal con superficie total de 18,069.130 M<sup>2</sup>, ubicado en parte suroeste de la manzana No. 193 de la Colonia Tarahumara, a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO:** Se autoriza la desincorporación y la enajenación a título gratuito vía donación del predio municipal ubicado en la parte suroeste de la manzana 193 de la Colonia Tarahumara en esta ciudad con una **superficie de 18,069.130 m<sup>2</sup>**, a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, cuyos lados, rumbos, medidas y colindancias son las siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-3	SE 44°48'16.06"	24.954 metros	Cerro
3-4	SE 49°13'06.71"	24.921 metros	Cerro
4-5	SE 18°06'20.66"	9.400 metros	Cerro
5-6	SE 64°02'48.48"	20.664 metros	Cerro
6-7	SE 17°38'06.92"	18.131 metros	Cerro
7-8	SW 12°12'21.64"	12.226 metros	Cerro
8-9	SW 39°55'16.55"	11.581 metros	Cerro
9-10	SW 68°53'04.11"	22.861 metros	Cerro
10-11	NW 88°01'36.53"	9.376 metros	Cerro
11-12	NW 85°16'06.81"	25.452 metros	Cerro
12-13	SW 55°41'48.45"	12.321 metros	Cerro
13-14	SW 23°58'08.74"	24.499 metros	Cerro
14-15	NW 55°30'13.97"	45.859 metros	Cerro
15-16	NW 84°57'36.05"	26.876 metros	Cerro
16-17	NW 11°04'48.26"	34.813 metros	Cerro
17-18	NW 12°30'09.33"	60.691 metros	Cerro
18-19	NE 35°04'17.95"	17.218 metros	Cerro
19-20	NE 29°03'57.03"	17.820 metros	Cerro
20-21	NE 18°57'44.84"	25.880 metros	Cerro
21-22	NW 76°04'47.24"	37.647 metros	Cerro
22-1	SE 36°09'39.39"	73.985 metros	Manzana 193

**SEGUNDO:** Una vez autorizada la presente, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar con cargo al donatario en Escritura Pública la presente donación, la cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano con número DGDU/DCDU/502/11, de fecha 22 de mayo de 2011, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase.

**TERCERO:** Si en el predio donado no se construye y realiza el proyecto por cual fue donado dentro de un plazo de dos años a partir del otorgamiento de la escritura en que se formalice la enajenación o bien, no se cumplan con las condicionantes señaladas en el punto de acuerdo anterior se dejará sin ningún efecto la donación, regresando el predio al patrimonio municipal.

**CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo al Oficial Mayor y al donatario para todos los efectos legales a que diere lugar.

**ASUNTO NÚMERO ONCE.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal con una superficie total de 119.629 M<sup>2</sup>, ubicado en la calle Bahía de Kino a un costado del Lote No. 19 de la Manzana "D" del Fraccionamiento Las Montañas, a favor del ciudadano Ramiro Rios Castillo. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO:** Se autoriza la desincorporación y la enajenación a título oneroso vía compraventa del inmueble ubicado en calle Bahía de Kino a un costado del Lote número 19 del Fraccionamiento Las Montañas, en esta ciudad, con una **superficie de 119.629 m<sup>2</sup>**, a favor del C. Ramiro Ríos Castillo, cuyos lados, rumbos, medidas y colindancias son las siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	NE 50°00'00"	10.00 metros	Calle Montañas Franklin
2-3	NW 40°00'00"	18.00 metros	Calle Bahía de Kino
3-4	SW 50°00'00"	6.50 metros	Sr. José Víctor Lozano
4-5	SE 40°00'00"	14.50 metros	Lote No. 19

5-1	<b>Curva 1</b> D = 90°00'00" R = 3.50 m ST = 3.50 m LC = 5.498 m		Lote No. 19
-----	------------------------------------------------------------------------------	--	-------------

Se fija como precio de venta la cantidad de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), misma que deberá cubrirse de la siguiente manera:

- a) Un pago inicial de \$13,500.00 pesos M.N. (Trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mismo que deberá realizarse dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.
- b) Veintiún pagos mensuales de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mismos que deberán efectuarse dentro de un plazo de veintiún meses contados a partir del mes siguiente al que se realice el pago inicial.

**SEGUNDO:** Una vez autorizada la presente, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar mediante Título de Propiedad la presente compraventa, la cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con número DGOPYDU/DCDU/172/10, de fecha 05 de marzo de 2010, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase.

**TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo al C. Tesorero Municipal para que establezca el convenio correspondiente, así como al C. Oficial Mayor y al comprador para todos los efectos legales a que diere lugar.

**ASUNTO NÚMERO DOCE.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la resolución del Procedimiento Administrativo número V 19/2010, interpuesto por la ciudadana Francés Priscilla Aguilar, representante de la persona moral denominada Monarch Litho S. de R.L. de C.V. y

**RESULTANDO.- PRIMERO.-** Que mediante escrito y anexos presentados con fecha cuatro de junio de dos mil diez ante la Dirección Jurídica Municipal dependiente de esta Secretaría del H. Ayuntamiento que suscribe la **C. FRANCES PRISCILLA AGUILAR**, en su carácter de representante legal de la moral denominada "**MONARCH LITHO S. de R.L. DE C.V.**", mismo que lo acredita con escritura pública número once mil noventa y seis, volumen cuatrocientos noventa y seis, otorgada ante la fe del **C. LICENCIADO FELIX FLORES FLORES**, Notario Público número Veintinueve, en ejercicio para el Distrito Bravos; en el cual promueve **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO** por las consideraciones de hecho y de derecho que refiere su escrito de cuenta.

**SEGUNDO.-** Abocada a esta Autoridad al conocimiento del Procedimiento Administrativo en comento, con fecha ocho de junio de dos mil diez, se admitió la misma y en consecuencia se ordenó girar oficio tanto a la Dirección General de Desarrollo Urbano con el objeto de llevar a cabo un levantamiento del predio que se encuentra ubicado entre las calles Santiago Blancas y Artesia, ubicado en la manzana 51 A, con una superficie aparente de 1,455.71 metros cuadrados, para que informara la superficie real del predio mencionado, asimismo se giró oficio al Departamento de Enajenación de Inmuebles dependiente de la Dirección de Gobierno para que informara si existe algún trámite pendiente del predio que señala la peticionaria, además si existía algún predio con una superficie de 785.40 metros cuadrados, propiedad del Municipio de Juárez, o con características similares para que en vía de compensación se transmita la propiedad a la peticionaria

**TERCERO.-** Una vez que fue rendido el informe correspondiente por el C. Ing. Carlos C. Grajales Flores, Director de Urbanización, mediante el cual nos fue informado que de acuerdo con el levantamiento topográfico solicitado, dio como resultado que la superficie libre de dicho predio es de 1,290.790 metros cuadrados, no dando contestación hasta el momento de resolver, el Departamento de Enajenación de Inmuebles dependiente de la Dirección de Gobierno.

**CUARTO.-** Mediante acuerdo administrativo de fecha seis de octubre de dos mil diez, se dió cuenta con el informe rendido por el C. Ing. Carlos C. Grajales Flores, Director de Urbanización, así como de diverso escrito promovido por la **C. FRANCES PRISCILLA AGUILAR**, en el que nuevamente solicitaba se escriturara la superficie física remanente, así como que se aprobara la compensación respecto de la superficie pendiente de indemnización, por lo que mediante dicho acuerdo se determinó que para estar en aptitud de resolver en lo conducente a la compensación de la superficie pendiente de indemnización, se acordaría una vez que se recibiera respuesta del Departamento de Enajenación de Inmuebles.

**QUINTO.-** Con fecha trece de octubre de dos mil diez la **C. FRANCES PRISCILLA AGUILAR**, promueve escrito en el cual solicita que por así convenir a los intereses de su representada, que esta H. Secretaría del Ayuntamiento acuerde de conformidad, en virtud del levantamiento topográfico la transmisión de la propiedad del inmueble con superficie de mil doscientos noventa punto setecientos noventa(1,290.790) metros cuadrados, a favor de su apoderada "**MONARCH LITHO S. de R.L. DE C.V.**", quedando el presente expediente en estado de resolución, misma que hoy se dicta al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**I. Que esta Autoridad es competente para conocer y tramitar el proyecto de resolución del presente **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO** en términos de lo que establece el artículo 63 fracción IV, del Código Municipal vigente del Estado de Chihuahua.

II. Que la parte denunciante manifiesta en su ocurso inicial lo siguiente:

Que con fecha veintiocho de febrero de dos mil tres, la promovente celebró con el Municipio un Convenio Administrativo de Indemnización, cuyo objeto fue el de indemnizar a la moral **MONARCH LITHO S. DE R. L. DE C.V.** por la afectación de una superficie de terreno propiedad de la empresa, con motivo de la ampliación de la calle Manila (Henry Dunant), realizada por el Municipio, mismo convenio que consistió en la obligación del Municipio de transmitir en propiedad y pleno dominio a favor de Monarch Litho, sujeto a la aprobación del Ayuntamiento, un inmueble **con superficie de 2,241.11 M2** localizado entre las calles Santiago Blancas y Artesia, ubicado en la manzana 51 A, el cual formaba parte integrante de una superficie mayor en extensión de 6,999.42M2. . Por otra parte y de manera complementaria, el Municipio pagó a la hoy promovente la cantidad de \$698,565.94 Pesos, la cual según se indica en el Convenio, se recibió a su entera conformidad.

Posteriormente y mediante escritura pública número 4,739 del volumen 193 de fecha cinco de agosto de dos mil cuatro, otorgada ante la Notaría Pública número 23 del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, México, se protocolizó la enajenación y transmisión por compensación del Inmueble municipal a que se refiere el convenio a favor de la moral, dicha escritura fue originalmente inscrita bajo el número 77, a folios 79, del libro 3932, de la sección primera con fecha catorce de marzo de dos mil cinco, ante la oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, adjuntando a su promoción copia de dicha escritura.

Asimismo manifiesta la promoverte que, el Municipio afectó diversas superficies propiedad de las señoras Patricia Ortega Villalpando y Astrid Ortega Villalpando de Arciniega (las "Sras. Ortega") y en compensación por dicha afectación celebraron un convenio Administrativo de Afectación, en el que en compensación les permutaron ciertos predios entre los cuales, **existía uno con superficie de 5,500.00 M2**, localizado en la esquina que forman las calles Santiago Troncoso (también conocida Santiago Blancas) y Artesia, localizado en la manzana 51 y **colindante al Inmueble dado en vía de indemnización**, este convenio fue firmado por las partes el día veintitrés de Mayo de dos mil uno, siendo autorizado por el Ayuntamiento el día treinta de Agosto de dos mil uno.

Posteriormente y ante la negativa del Municipio a escriturarles a las Sras. Ortega los inmuebles objeto de su convenio, estas promovieron un juicio de amparo, el cual fue concedido mediante resolución de fecha diez de Junio de dos mil cuatro.

En consecuencia, con fecha dieciséis de agosto de dos mil cuatro, se formalizó mediante la Escritura Pública 1656 del volumen 41, otorgado en esta Ciudad ante la Notaría Pública número 11 de este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, a favor de las Sras. Ortega, la transmisión de los dos predios dados en permuta, incluyendo entre los cuales, el de 5,500.00M2 mencionado en párrafos anteriores.

Siendo el caso que con fecha nueve de septiembre de dos mil cuatro, las Sras. Ortega transmitieron el inmueble de 5,500.00 M2 (mencionado en párrafos anteriores) a Inmobiliaria Elite de Ciudad Juárez, S.A. DE C.V., mediante escritura publica numero 1669, del volumen 44, otorgada ante la Notaría Pública Número 11, a cargo de su titular, la cual al tratar de ser inscrita en el Registro, se rechazó y se dio aviso al Notario participante que dicha inscripción no se llevaría a cabo debido a que el antecedente registral de la misma, había sido cancelado por la existencia de una nota preventiva que en ese momento estaba en vigor **y que correspondía a la escritura del Inmueble de Monarch**. Se adjuntó copia de dicha escritura.

Con motivo de lo anterior, con fecha cuatro de abril del año dos mil cinco, las Sras. Ortega promovieron un juicio de amparo que se siguió bajo el número 175/2005-III, del Juzgado Séptimo de Distrito de esta Ciudad, mediante el cual reclamaron la cancelación del acto que dejaba sin efectos la inscripción de su terreno, misma inscripción correspondiente a la escritura del Inmueble dado en vía de indemnización a Monarch Litho, resolviéndose el amparo en fecha catorce de julio de dos mil cinco, a favor de las Sras. Ortega ordenando se dejara sin efectos la cancelación de la inscripción de la escritura de su Inmueble y se ordenó que se les restituyera en el goce sus derechos, **es decir se dejó sin efectos la inscripción de la escritura de la superficie otorgada a la promoverte**.

Es importante señalar que el antecedente registral del Inmueble de Monarca Litho y del de las Sras. Ortega es el mismo, y corresponde a un predio con superficie total de 7,000.00M2; de los cuales, el **Municipio transmitió a Monarch 2,241.11 M<sup>2</sup> y las Sras. Ortega 5,500.00M2, para un total de 7,741.11 M<sup>2</sup>, lo cual jurídicamente es imposible y existe un traslape de inmuebles, ya que la superficie total es de 6,999.42 M<sup>2</sup>.**

III. A fin de determinar los extremos de lo manifestado por la promovente, y de conformidad con lo que establece el artículo 203, fracción III, del Código Municipal vigente en el Estado, esta Autoridad ordenó girar oficios a la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, con el propósito de determinar la superficie física actual, que no forma parte del traslape de inmuebles, solicitando se realizara un levantamiento topográfico del predio en mención, asimismo se giro oficio al Departamento de Enajenación de Inmuebles dependiente de la Dirección de Gobierno para que informara si existe algún trámite pendiente del predio que señala la peticionaria, además de si existía algún predio con una superficie de 785.40 metros cuadrados, propiedad del Municipio de Juárez, o con características similares para que en vía de compensación se transmita la propiedad a la peticionaria, informando el

C. Ing. Carlos C. Grajales Flores, en su carácter de Director de Urbanización de la Dirección General de Obras Públicas, por medio de oficio número DGOPYDU/0657/10, que una vez que se realizó el levantamiento topográfico ordenado dio como resultado que la **superficie libre es de 1,290.790 metros cuadrados**, desprendiéndose de lo anterior la superficie **pendiente de indemnizar sería de 950.32 metros cuadrados**, anexando a dicho oficio planos catastrales para mayor información, no recibiendo contestación alguna por parte del Departamento de Enajenación de Inmuebles, por lo que deberán realizarse los tramites necesarios para indemnizar la superficie pendiente, girándose el oficio correspondiente al Departamento de Enajenación de Inmuebles dependiente de la Dirección de Gobierno a efecto de que lleve a cabo la compensación de un predio con la superficie en cuestión y con las características similares.

- - -Dada la naturaleza de documentales públicas, los anteriores informes, se les concede valor probatorio pleno, en términos de lo que establece el artículo 310, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria, lo anterior en concordancia con la siguiente Tesis de Jurisprudencia:

**“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.**

**SUPLETORIEDAD DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.** EL Código Federal de Procedimientos debe estimarse supletoriamente aplicable (salvo disposición expresa de la ley respectiva), a todos los procedimientos administrativos que se tramiten ante autoridades federales, teniendo como fundamento este aserto, el hecho de que en derecho sustantivo es el Código Civil el que contiene los principios generales que rigen en las diversas ramas del derecho, en materia procesal, dentro de cada jurisdicción, es el Código respectivo el que señala las normas que debe regir los procedimientos que se sigan ante las autoridades administrativas, salvo disposición expresa en contrario; consecuentemente, la aplicación del Código Federal de Procedimientos Civiles por el sentenciador, en ausencia de alguna disposición de la ley del acto, no puede agraviar el sentenciado”. Que se localiza para su consulta en el Informe de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de 197. Amparo en revisión 7538/63. Vidriera México, S.A. marzo 9 de 1967. Unanimidad de cinco votos. Ponente: ministro Felipe Tena Ramírez. Segunda Sala, Sexta Época, Volumen CXVII, Tercera Parte, página 87.

- - - Máxime que los mismos no fueron objetados por la parte promovente, situación que será tomada en cuenta en el momento de analizar la totalidad de las constancias que obran en autos

**IV.** Planteado el presente procedimiento administrativo en los términos que han quedado asentados con antelación, lo procedente en el presente apartado será determinar sobre la procedencia o improcedencia del mismo, analizando para ello la totalidad de las constancias que obran en el presente sumario, consistiendo la materia de fondo en el presente asunto determinar que efectivamente por acuerdo de cabildo, en la sesión veintidós de fecha trece de marzo del año dos mil tres, en especial en el asunto once, y en desahogo a este, relativo a la resolución respecto al cumplimiento del juicio de amparo número 205/2002-IV, promovido por el C. José Antonio Badía San Martín en representación de Inmobiliaria **MONARCH LITHO DE MÉXICO S. DE R. L. DE C.V.** por el cual se autorizó a enajenar como compensación a favor de Inmobiliaria Monarch Litho de México S. de R. L. de C.V., un inmueble municipal, con una superficie de **2,241.11 m2**, ubicado en la manzana 51ª, del Fraccionamiento Praderas del Sur 1ª. Etapa, sito en las calles Santiago Blancas y Artesia y con una superficie total de 7,000.00 m2, que obraba inscrita bajo el numero 83 a folios 9 del libro número 2468, del Registro Público de la Propiedad, en virtud del anterior acuerdo se desprende que efectivamente se autorizó a compensar dicho inmueble con la mencionada superficie, además el H. CONGRESO DEL ESTADO mediante decreto 709/03, de fecha 15 de mayo 2003 determinó la desafectación del inmueble propiedad municipal, para los efectos de enajenarlo como compensación a la moral ahora promovente, pero como lo manifiesta la promovente por las razones expuestas en sus promociones se dejó sin efectos dicha enajenación, por lo que en razón de lo informado por el C. Ing. Carlos C. Grajales Flores, Director de Urbanización, mediante el cual informa que de acuerdo con el levantamiento topográfico solicitado dio como resultado que la superficie libre de dicho predio es **de 1,290.790 metros cuadrados**.

- - Por lo que esta autoridad considera procedente el presente procedimiento administrativo promovido por la **C. FRANCES PRSCILLA AGUILAR RODRIGUEZ**, en su carácter de representante legal de la moral denominada **“MONARCH LITHO S. DE R. L. DE C.V.”**; se afirma lo anterior en virtud de que de las diversas constancias que integran el presente sumario, mismas que son relacionadas y concatenadas entres si.

- - - Conclusión la anterior que se corrobora con las documentales que han quedado precisadas en párrafos anteriores y que obran en autos, como lo son el Convenio Administrativo de Indemnización, del cual se desprende que efectivamente se indemnizó a la moral con una superficie inicial de 2,241.11 m2, copia simple de la escritura pública 4,739 del volumen 193 de fecha 5 de agosto de 2004, en la cual se protocolizó la enajenación de la citada superficie, así como copias de la sesión de cabildo número veintidós de fecha trece de marzo del dos mil tres, en su asunto número once, en el

que se determinó enajenar la multicitada superficie, documentales de las cuales se acredita fehacientemente la intención de esta Autoridad de enajenar la superficie en cuestión.

- - - De lo anterior se desprende que el ahora promovente había adquirido el derecho de la transmisión de dicho predio, por lo que la presente solicitud es procedente, pero debe decirse, que dicha solicitud y trámites, (pues obran constancias al respecto en el presente expediente), genera derechos adquiridos para quien lo realiza, ya que cualquier solicitud es una pretensión de que se realice una situación jurídica concreta, conforme a la legislación vigente en el momento en que se lleva a cabo, esto es cumpliendo con los requisitos legales aplicables. En apoyo a este criterio se invoca la siguiente Tesis de Jurisprudencia:

**Registro No. 232511**

**Localización:**

Séptima Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

145-150 Primera Parte

Página: 53

Tesis Aislada

Materia(s): Común

**DERECHOS ADQUIRIDOS Y EXPECTATIVAS DE DERECHO, CONCEPTO DE LOS, EN MATERIA DE RETROACTIVIDAD DE LEYES.**

El derecho adquirido se puede definir como el acto realizado que introduce un bien, una facultad o un provecho al patrimonio de una persona, y ese hecho no puede afectarse, ni por la voluntad de quienes intervinieron en el acto, ni por disposición legal en contrario; la expectativa del derecho es una pretensión de que se realice una situación jurídica concreta, conforme a la legislación vigente en un momento determinado.

Amparo en revisión 4226/76. María Luisa Flores Ortega y coagraviados. 17 de febrero de 1981. Unanimidad de veintidós votos.

Ponente: María Cristina Salmorán de Tamayo.

Séptima Época, Primera Parte:

Volumen 78, página 43. Amparo en revisión 3812/70. Inmobiliaria Cali, S.C. y coagraviados (acumulados). 24 de junio de 1975.

Unanimidad de dieciséis votos. Ponente: J. Ramón Palacios Vargas.

Secretario: Guillermo Baltazar Alvear.

Genealogía:

Informe 1975, Primera Parte, Pleno, página 416.

- - - Se deben entender por derechos adquiridos, las ventajas o bienes jurídicos o materiales de que es poseedor un titular del derecho, y que figuran en su patrimonio.

- - - En virtud de lo anteriormente citado y en base a las documentales exhibidas esta H. Secretaría determina que es procedente se escribure la superficie libre de 1,290.790 metros cuadrados, una vez que sea aprobado por el H. Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, asimismo quedando pendiente de indemnizar la superficie de 950.32 metros cuadrados, ya sea con un predio con una superficie similar y con las mismas características.

- - - Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,2,10 fracciones I, II, V, y XVI, 150 fracción III, 194, 195, 200 y demás relativos y aplicables, en concordancia con lo establecido por el artículo 63 fracciones IV y XII del Código Municipal vigente en el Estado, esta Autoridad por unanimidad de votos con una abstención del Regidor Sergio Alejandro Madero Villanueva, tiene a bien a tramitar y formular el proyecto de resolución del presente PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO al tenor de los siguientes:

**PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se declara procedente el presente PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO interpuesto por la **C. FRANCES PRISCILLA AGUILAR RODRIGUEZ**, en su carácter de representante legal de la moral denominada **“MONARCH LITHO S. DE R. L. DE C.V.”**;

**SEGUNDO.-** Una vez sea aprobado por el H. Ayuntamiento en sesión de Cabildo, precédase a escriturar la superficie remanente consistente en **1,290.790 metros cuadrados**.

**TERCERO.-** Una vez realizado lo anterior se procederá en los términos del considerando Tercero, a efecto de dejar subsistente la superficie pendiente de indemnizar.

**CUARTO.-** Notifíquese personalmente al promovente **C. FRANCES PRISCILLA AGUILAR RODRIGUEZ**, en su carácter de representante legal de la moral denominada **“MONARCH LITHO S. DE R. L. DE C.V.”**, en el domicilio ubicado en Paseo San Jerónimo número 1665, Despacho 2, Fracc. San Jerónimo de esta Ciudad. Lo anterior con fundamento en el artículo 196 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua.

- - - Así lo dictaminó y firma el C. Licenciado Héctor Arcelús Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 63 fracción IV, 203 fracción VII del Código Municipal vigente en el Estado, en concordancia con lo dispuesto por los

artículos 194, 195 y demás relativos y aplicables, a los siete días del mes de octubre del año dos mil once.

**RUBRICA**  
**LIC. HECTOR ARCELUS PEREZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

- - - En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil once, el C. INGENIERO HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, teniendo a la vista el dictamen que antecede, sanciona y aprueba en todas y cada una de sus partes, el presente Proyecto de Resolución al Procedimiento Administrativo radicada bajo el número V-19. del índice de la Dirección Jurídica Municipal dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, de conformidad con lo que establece el artículo 203 del Código Municipal vigente en el Estado en concordancia con lo dispuesto por el artículo 195, 196 y demás relativos y aplicables.

**RUBRICA**  
**C. ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL**  
**PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ**

**ASUNTO NÚMERO TRECE.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización para asignar a una Colonia de éste Municipio el nombre de “Nueva Galeana II”, así como de nomenclatura a las calles de dicha colonia. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO:** Se autoriza por los miembros de esta Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, la aprobación del nombre de la colonia “Nueva Galeana II” ubicada en el predio “Los Ojitos”, así como la nomenclatura de las vialidades Calle Profesor Daniel Olave Arreola, Calle Privada Cerro del Indio y Calle Privada Capitán Timoteo G. Cuellar, dentro de la misma colonia, en esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a las Direcciones Generales de Desarrollo Urbano y Asentamiento Humanos, con la finalidad de que tenga conocimiento de la autorización solicitada y se continúe con el trámite respectivo.

**ASUNTO NÚMERO CATORCE.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para firmar Convenio Modificadorio al Convenio de Participación con el Ingeniero Luis Eduardo Ibarra Molina, en su carácter de Apoderado legal de la persona moral denominada Constructora Yva, S.A. de C.V. Se somete a votación el proyecto de acuerdo siendo aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal Ing. Héctor Agustín Murguía Lardizábal, a fin de que suscriba el Convenio Modificadorio a nombre del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua con el Ingeniero Luis Eduardo Ibarra Molina, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada Constructora Yva, S.A de C.V, para efectos de terminar la forma de pago al antes mencionado.

**SEGUNDO.-** Notifíquese para los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO QUINCE.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo al Exhorto a las Autoridades Federales para agilizar el cruce en los Puentes Internacionales. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por mayoría de votos con dos abstenciones de los Regidores Luis Manuel Aguirre Aguilera y Victor Mario Valencia Carrasco, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, hacemos un atento exhorto al Administrador Local de la Aduana en esta Ciudad Juárez, C. Juan Ramón Huerta León con la finalidad de que en ejercicio de sus funciones, y con el fin de disminuir las molestias a los usuarios, reducir el tiempo de espera en las líneas de cruce hacia México, y evitar congestionamientos viales en la vecina ciudad de El Paso, Texas, y en los puentes internacionales, se sirva llevar a cabo todas aquellas acciones necesarias, como lo son ordenar la apertura de la totalidad de las garitas o accesos para vehículos con los que cuentan las aduanas ubicadas en los cruces internacionales localizados en nuestra ciudad, así como asignar a todo el personal de la aduana que sea necesario.

**SEGUNDO.-** Se informe al Secretario de Hacienda y Crédito Público y al señor Director General de Aduanas, sobre la situación que esta prevaleciendo en las aduanas ubicadas en nuestra ciudad, en donde las políticas actuales para cruzar por éstas, están ocasionando problemas de congestionamientos vehiculares en los puentes internacionales y en la vecina ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de Norte América.

**ASUNTO NÚMERO DIECISEIS.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.-** Es un proyecto de acuerdo presentado por los Regidores Sergio Alejandro Madero Villanueva y Daniel Navejas, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Con el fin de buscar las formas y procedimientos legales, que permitan al Municipio de Juárez, que una parte de los impuestos que paga actualmente sean destinados a prestaciones en beneficios de los trabajadores al servicio de la administración municipal, mediante la aplicación y seguimiento de determinados procedimientos y leyes que así lo permitan, se instruye al Oficial Mayor y al Tesorero Municipal para que lleven a cabo los estudios en materia fiscal necesarios mediante los cuales se pueda determinar la factibilidad del ejercicio del gasto en las formas en que se propone.

**SEGUNDO.-** Notifíquese.

Al pasar al análisis del presente asunto y en uso de la palabra el Regidor Sergio Alejandro Madero Villanueva propone que el presente asunto se turne a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su estudio y análisis, lo cual fue debidamente secundado y aprobado por unanimidad de votos.

**ASUNTO NÚMERO DIECISIETE.-** No habiendo otro asunto que tratar en la orden del día y siendo las doce horas con quince minutos del mismo día, el C. Presidente Municipal dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

**Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:**

**a).**- Proyecto de acuerdo del anteproyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2012; **b).**- Proyecto de acuerdo de la adición del inciso d) a la fracción IX del artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; **c).**- Proyecto de acuerdo para autorizar a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para firmar Convenio de Colaboración Administrativa con Gobierno del Estado, para el cobro de Multas Federales No Fiscales; **d).**- Proyecto de acuerdo para otorgar pensión al ciudadano Carlos Jacob Muñoz López, Agente de la Secretaría de Seguridad Pública; **e).**- Proyecto de acuerdo para modificar el acuerdo tomado en la Sesión número 9 de fecha 17 de octubre del 2002, relativo a la enajenación de un predio municipal a favor del ciudadano Carlos Vazquez Castro; **f).**- Proyecto de acuerdo para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal con una superficie total de 5,450.036 M<sup>2</sup>, identificado como Lote 1 de la manzana 53 del fraccionamiento Paraje del Sur, Etapa IX, a favor de la asociación religiosa denominada Diócesis de Ciudad Juárez, A.R.; **g).**- Proyecto de acuerdo para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal con superficie total de 18,069.130 M<sup>2</sup>, ubicado en parte suroeste de la manzana No. 193 de la Colonia Tarahumara, a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua; **h).**- Proyecto de acuerdo para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal con una superficie total de 119.629 M<sup>2</sup>, ubicado en la calle Bahía de Kino a un costado del Lote No. 19 de la Manzana "D" del Fraccionamiento Las Montañas, a favor del ciudadano Ramiro Rios Castillo; **i).**- Resolución del Procedimiento Administrativo número V 19/2010, interpuesto por la ciudadana Francés Priscilla Aguilar, representante de la persona moral denominada Monarch Litho S. de R.L. de C.V.; **j).**- Proyecto de acuerdo para asignar a una Colonia de éste Municipio el nombre de "Nueva Galeana II", así como de nomenclatura a las calles de dicha colonia; **k).**- Proyecto de acuerdo para autorizar a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para firmar Convenio Modificatorio al Convenio de Participación con el Ingeniero Luis Eduardo Ibarra Molina, en su carácter de Apoderado legal de la persona moral denominada Constructora Yva, S.A. de C.V.; **l).**- Exhorto a las Autoridades Federales para agilizar el cruce en los Puentes Internacionales; **m).** Proyecto de acuerdo del primer asunto general presentado por los Regidores Sergio Alejandro Madero Villanueva; **n).**- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

**INGENIERO HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL**

**SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LIC. JOSÉ LUIS CANALES DE LA VEGA**

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C. LUIS MANUEL AGUIRRE AGUILERA**

**C. EDNA XOCHITL CONTRERAS HERRERA**

**C. LAURA ENRIQUETA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL**

**C. LAURENCIO GALLEGOS JIMENEZ**

**C. MA. EUGENIA GARCIA HERNANDEZ**

**C. HECTOR HERNANDEZ GARCIA**

**C. MARTHA CRISTINA JIMENEZ MARQUEZ**

**C. RAMON LERMA CORRAL**

**C. SERGIO ALEJANDRO MADERO VILLANUEVA**

**C. ALMA YOLANDA MORALES CORRAL**

**C. DANIEL NAVEJAS**

**C. SANTIAGO NIETO SANDOVAL**

**C. PAOLA BERENICE RUIZ RIOS**

**C. MARIA JOSEFINA SANCHEZ MORENO**

**C. ELIA IRMA TARIN VILLALOBOS**

**C. VICTOR MARIO VALENCIA CARRASCO**

**C. LUIS ABELARDO VALENZUELA HOLGUIN**

----- DOY FE -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ**